

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**49****MAJADAHONDA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2016, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora del Registro Electrónico y de la Administración Electrónica.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, examinar el expediente en el Departamento de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Majadahonda, de ocho a quince y quince horas, y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Majadahonda, a 4 de febrero de 2016.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/4.641/16)

